



Usr: supervisor

Rep: rptPolizaContinua.

MUNICIPIO DE RUIZ
NAYARIT
Póliza: E02024 Del 07/SEP./2022

Fecha y hora de Impresión | 02/may./2023 05:06 p. m.
Página | 1

Concepto: APOYO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS A LAS OFICINAS DEL INEA CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2022

Beneficiario: TERESA MENDOZA DIAZ

Cheque : LINEA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		APOYO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS A LAS OFICINAS DEL INEA CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2022
0002	1112-01-0072	0117945752 PARTICIPACIONES		\$1,500.00	APOYO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS A LAS OFICINAS DEL INEA CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2022
0003	8240-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		Movimiento Directo Automático
0004	8220-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS		\$1,500.00	Movimiento Directo Automático
0005	8250-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		Movimiento Directo Automático
0006	8240-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS		\$1,500.00	Movimiento Directo Automático
0007	5241-44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		Movimiento Directo Automático
0008	2115-44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS		\$1,500.00	Movimiento Directo Automático
0009	8260-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		Movimiento Directo Automático
0010	8250-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS		\$1,500.00	Movimiento Directo Automático
0011	8260-1501-PY22-BB21-44102-1	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS		\$1,500.00	Movimiento Directo Automático
0012	2115-44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS	\$1,500.00		Movimiento Directo Automático
Sumas iguales =>			\$9,000.00	\$9,000.00	

[Cerrar](#)[Guardar](#)[Imprimir](#)

Fecha y hora de consulta

06/09/2022 6:52:11 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00759449

MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: REN TA INEA

Importe de la operación: 1,500.00 MXP

Cuenta de retiro: 0117945752

Cuenta de depósito: 137570103242189775

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE RUIZ NA YARIT

Titular de la cuenta: TERESA MENDOZA DIAZ

Nombre banco destino: BANCOPPEL

Fecha valor: 07/09/2022

Fecha de creación: 06/09/2022

Fecha de aplicación: 06/09/2022

Concepto de pago: PAGO DE RENTA

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 6550906236

Hora de captura en el canal: 18:51:13

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000575935

Clave de rastreo: 002601002209070000575935

Folio de firma: 0045001057

Folio único: I401202209061851130045001063

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	06/09/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	06/09/2022



Ruiz

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

TERESA MENDOZA DIAZ

\$ 1,500.00

(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUENTA. 137570103242189775

BANCOS BANCOMER

APOYO ECONÓMICOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS
PARA LAS OFICINAS DEL INEA, CORRESPONDIENTE AL MES
DE AGOSTO DEL 2022

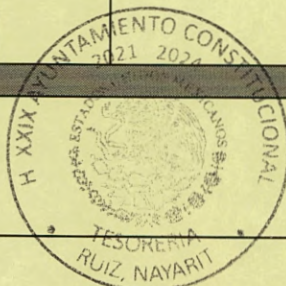
FIRMA DE RECIBIDO

Teresa Mendoza

CUENTA	SUB CUENTA	PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
8270	01	44101		AUXILIO A PERSONAS U HOGARES		\$ 1,500.00	
1112	01	0039		BANCOS CUENTA CORRIENTE BANCOMER			\$ 1,500.00
SUMAS IGUALES						\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

REVISO
LIC. GUILLERMO DE LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



AUTORIZO

C. OSCAR FLORES ESTRADA

PRESIDENTE MUNICIPAL

POLIZA No.



Ruiz

ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

RECIBI DE TESORERIA MUNICIPAL DE RUIZ, NAYARIT; LA CANTIDAD DE:

\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: APOYO ECONÓMICOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS
OFICINAS DEL INEA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022

RUIZ, NAYARIT; A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

RECIBI DE CONFORMIDAD

Teresa Mendoza Diaz

C. TERESA MENDOZA DIAZ

Autorizo

Entrego

C. OSCAR FLORES ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO DE LEÓN CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y EL AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT.

PARA PROMOVER Y COADYUVAR EN LA IMPARTICION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** REPRESENTADO POR **DAVID AGUILAR ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INEA**" Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **OSCAR FLORES ESTRADA**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **SONIA SELENE RODRÍGUEZ ELIAS**, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y **JUAN CARLOS BERNA SALCEDO** EN CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL y EL TESTIGO DE HONOR **GUILLERMO DE LEÓN CHÁVEZ**, TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INEA":

I.1 Que es un **Organismo Público Descentralizado** que forma parte de la **Administración Publica Paraestatal** con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme al **artículo 1° del Decreto número 8664 ocho mil seiscientos sesenta y cuatro**, que reforma a su similar **8273 ocho mil doscientos setenta y tres** (Decreto de creación) relativo al **Instituto Nayarita de Educación para Adultos** publicado en el **Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit**, en la **sección novena**, tomo **CLXXVI**, número **098**, el día **22 veintidós de junio de 2005 dos mil cinco**.

I.2 Que tiene por **objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado**, la cual comprenden la **alfabetización, la educación primaria y la secundaria a la población adulta en rezago educativo**, así como la **formación para la vida y el trabajo** con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyará en la solidaridad social. De acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 2° del Decreto número 8664 ocho mil seiscientos sesenta y cuatro**, cuyos datos de publicación ya fueron plasmados en el punto anterior.

I.3 Que está representado por **David Aguilar Estrada**, en su carácter de **Director General**, quien cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento en





términos de los artículos 10 fracción I y IX del decreto número 8664 ocho mil seiscientos sesenta y cuatro publicado en fecha 22 veintidós de junio de 2005 dos mil cinco, y 12, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, quien acredita su personalidad con la copia de su nombramiento expedido a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

I.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Padre Mejía, número 68, colonia Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1 De acuerdo a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución General de la República Mexicana, 3º, 108, 111 de la Constitución Política del Estado libre y Soberanos de Nayarit, 2º, 4º, 63, 64 y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, es un ente público base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, por tanto, cuenta con atribuciones suficientes para concertar con organismos que tiendan a mejorar las condiciones de bienestar de los habitantes asentados en su ámbito territorial.

II.2 En el marco del presente convenio, su propósito es promover y coadyuvar en la impartición de los servicios educativos para las personas de 15 años o más que se encuentren con rezago educativo y que deseen participar en el programa de alfabetización primaria y secundaria.

II.3 Se encuentra debidamente representado por Oscar Flores Estrada en su carácter de **Presidente Municipal**, por Sonia Selene Rodríguez Elías en calidad de **Síndico Municipal** y por Juan Carlos Berna Salcedo **Secretario Municipal** de conformidad lo dispuesto en los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II y 114 fracción XVI de la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit**. Contando con las facultades legales para suscribir el presente instrumento. Así mismo que dichos funcionarios acreditan tener el carácter con el que se ostentan, los primeros dos, con la constancia de mayoría y validez, y el tercero con el nombramiento de respectivo.

II.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en el recinto que ocupa el **Palacio Municipal en calle Hidalgo número 214, colonia Centro, Código Postal 63620, Ruiz, Nayarit**.

II.5 Para la suscripción del presente convenio cuenta con la debida autorización de cabildo, misma que se anexa al presente instrumento.





III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1 Que es su expresa voluntad celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, en virtud de lo cual las partes ratifican las declaraciones vertidas con anterioridad, ello por contener la verdad, y sin existir error, dolo, violencia, mala fe y vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidar al mismo, es que las partes se someten y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme las cuales las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuntaran esfuerzos para promover y coadyuvar la impartición de los servicios educativos básicos para la población de 15 años o más que se encuentren con rezago educativo y que deseen participar en el programa de alfabetización, primaria y secundaria.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE INEA. Para el cabal cumplimiento del presente instrumento "EL INEA" tendrá las siguientes obligaciones y compromisos:

1. Proporcionar la asesoría, capacitación técnica y administrativa al personal que se designe para el desarrollo de los programas de este convenio.
2. Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de estudios de educación básica para los usuarios de la Plaza Comunitaria.
3. Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes, así como de informar a "EL AYUNTAMIENTO" del avance de los programas del Instituto.
4. Expedir, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
5. Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la plaza comunitaria, de conformidad a la normatividad establecida.

Señor Rodríguez

Don Carlos





6. Proporcionar conforme a su disponibilidad presupuestal y programática en forma gratuita a los usuarios los materiales didácticos y de apoyo necesarios para cursar cualquiera de los programas educativos que oferta "EL INEA".
7. Dotar a la(s) Plaza(s) Comunitaria(s) de los acervos bibliográficos y bienes culturales, con que cuenta el Instituto, para facilitar la impartición de la educación básica.
8. Asimismo, "EL INEA" designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su coordinación de zona número 06 establecida en Rosamorada, Nayarit.

TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO. Para el cabal cumplimiento del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" tendrá las siguientes obligaciones y compromisos:

1. Apoyar durante la vigencia del presente convenio de colaboración a "EL INEA" en lo relativo a la operación, promoción y difusión que implican los programas de educación para adultos, difundiendo y promoviendo en el municipio los servicios educativos que imparte el Instituto Nayarita de Educación para Adultos.
2. Articular las acciones que realizan los sectores social y privado en apoyo a la educación para adultos.
3. Aportar el pago de los servicios básicos que comprenden la energía eléctrica y el agua potable y pago del personal de mantenimiento del local que ocupa la Plaza Comunitaria, así como facilitar el inmueble que ocupe "EL INEA" dentro del municipio donde otorgue sus servicios educativos a la población, mediante arrendamiento cubierto por el mismo o en su defecto facilitar áreas que sean propiedad del ayuntamiento para tal efecto, bajo las condiciones de la cláusula CUARTA del presente instrumento.
4. La condonación total de actas de nacimiento a los beneficiarios de los programas que oferta "EL INEA", en las condiciones mencionadas dentro la cláusula CUARTA.
5. Garantizar la seguridad del inmueble y del equipo que se instale en la Plaza Comunitaria por parte de "EL INEA".
6. Convocar y seleccionar en su caso las personas físicas y morales que a título de solidaridad o de servicio social estén interesadas en colaborar con los programas de educación para los adultos.
7. Proporcionar una permanente y decidida participación de los medios de difusión en la promoción de los programas de "EL INEA".
8. Motivar y concientizar la participación de los trabajadores, empleados y funcionarios como educandos y educadores solidarios según sea el caso.





9. Proporcionar todas las facilidades a quienes dependiendo de "EL AYUNTAMIENTO" tengan voluntad y disposición para recibir los beneficios de la educación que proporcionará "EL INEA".

CUARTA. APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO. Para la adecuada coordinación de acciones y el eficaz cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO", proporcionará lo siguiente:

- a) El inmueble donde "EL INEA" establecerá su plaza comunitaria o en cuyo caso aquel que se designe por el Ayuntamiento, según su disponibilidad patrimonial y presupuestal, el cual será destinado para las actividades propias de "EL INEA", como lo son proporcionar servicios de educación y alfabetización entre otras.
- b) Pago de los servicios básicos que comprenden la energía eléctrica y el agua potable, pago del personal de limpieza y renta de la Plaza Comunitaria señalada en el inciso anterior.
- c) Expedición de actas de nacimiento sin costo a los beneficiarios de los programas de "EL INEA" que se realizará solo a las personas de escasos recursos, para cuyos efectos, dichos beneficiarios tendrá que presentar oficio firmado y sellado por la coordinación de zona 06 de Rosamorada, Nayarit.
- d) Colocación o pinta de espectaculares y spots de perifoneo.

QUINTA. APOYOS OPCIONALES POR PARTE DE AYUNTAMIENTO. Además de lo mencionado en las dos cláusulas anteriores, siempre y cuando exista posibilidad material y presupuestaria, opcionalmente "EL AYUNTAMIENTO" podrá proporcionar, previa solicitud de "EL INEA":

- a) Contar con la presencia del Presidente Municipal o su representante en los eventos públicos que realice "EL INEA" dentro del municipio de Ruiz, Nayarit.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado entre las partes que no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse derivado de caso fortuito o fuerza mayor, con motivo de la suspensión de actividades, en la inteligencia que, una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades que deriven del presente instrumento en los términos que establezcan las partes.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, subsidiarios o subrogados.





OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS. Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Nayarit en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de las partes con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las acciones y actividades desarrolladas y derivadas del presente Convenio, corresponderán a las partes de forma igualitaria, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, de conformidad con las disposiciones aplicables.

DECIMA. DE LA REVISIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas.

Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregara al presente convenio como parte integral del mismo, para su ejecución.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma del mismo y hasta que termine la actual Administración Municipal y en lo que a su contenido refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con el consentimiento de las partes en los términos de la cláusula DECIMA del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA. FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso dado por escrito a la otra parte, con sesenta días de anticipación sin que ello afecte a los beneficiarios que estén recibiendo los servicios educativos objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar en los mismos términos que se señalan en la cláusula DECIMA del presente instrumento como si se hablara de una adición o modificación.





De no llegar a un acuerdo satisfactorio para la resolución de controversias, las partes se sujetan a la legislación aplicable y a los tribunales competentes de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en el municipio de Ruiz, estado de Nayarit; a los 01 días del mes de marzo del año 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

OSCAR FLORES ESTRADA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SONIA SELENE RODRÍGUEZ ELÍAS
SÍNDICO MUNICIPAL

JUAN CARLOS BERNA SALCEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

GUILLERMO DE LEÓN CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL INEA"

DAVID AGUILAR ESTRADA
DIRECTOR GENERAL





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MENDOZA
DIAZ
TERESA

DOMICILIO
C CONSTITUCION 5
COL REY NAYAR 63622
RUIZ, NAY.

FECHA DE NACIMIENTO
23/10/1958

SEXO M



CLAVE DE ELECTOR MNDZTR58102318M300

CURP MEDT581023MNTNZR05 AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 18 MUNICIPIO 011 SECCIÓN 0320

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



Teresa Mendoza

EDMUNDO JACOBO HOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1297201691<<0320024159745
5810239M2512314MEX<05<<01775<5
MENDOZA<DIAZ<<TERESA<<<<<<<<<<